



DECRETO N°

2776

TEMUCO,

VISTOS:

12 AGO. 2019

**D.A. y F.
D.C. Y P. (E) 14/2019**

1. - El D. A. N° 3856, de fecha 14 de Diciembre de 2018, que aprueba el Programa Presupuestario de Ingresos y Gastos de Educación para el año 2019.

2.- Lo dispuesto en el Art. 9 del D.F.L. 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior; los decretos supremos 7519 al 7543, 7592, 7595 del 20.09.81; 1339 y 1340 del 26.12.86 del Ministerio de Educación, que traspasa a la gestión municipal los establecimientos educacionales debidamente individualizados;

3. - Lo dispuesto en los Artículos N° 65, 79 y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señala las materias en las que el Concejo Municipal deberá prestar su acuerdo;

4. - Lo señalado en el Dcto. (H) N° 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, que "Aprueba el Clasificador Presupuestario y Determina Definiciones para las Clasificaciones de ingresos y Gastos", para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

5. - Lo señalado en el Dcto. (H) N° 1.975 de fecha 28.12.2018, publicado en el Diario Oficial de fecha 19.01.2019, que en los Títulos V y VI, "Establece Normas Sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2019", a las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

6.- Lo dispuesto en los Dctos. Alcaldicios N° 2493 del 18.06.2014 y N° 3862 de fecha 02.10.2014; y N° 188 del 17.01.2018 de éste municipio, que "Delega y Faculta" al Administrador Municipal, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE"; entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerio.

7. - Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1.- Que por acuerdo tomado en sesión de fecha 12.03.2019, en virtud de lo señalado en los Art. 65, 79,51 del texto refundido de la Ley 18.695 de 1988, el Concejo Municipal de Temuco, ha dado su conformidad y aprobado las siguientes Suplementación y modificaciones al programa de presupuestario de Educación, según consta en Ord. 253 de fecha 06.08.2019, (solicitud de modificación N°s 39), emitido por el Secretario Municipal en su calidad de Ministro de Fe.

DECRETO:

1.- Efectúese una **SUPLEMENTACION** al programa Ppto. de **INGRESOS Y GASTOS AÑO 2019** Área Educación, por Transferencias del Municipio:

INGRESOS:

<u>Educ. Sistema</u>		M\$	20.000
05.03.101	DE LA MUNICIPALIDAD A Serv. Incorp. G.		20.000
TOTAL INGRESOS		M\$	20.000



GASTOS:

Educ. Sistema

		M\$	20.000
21.03.004.001	OTRAS REMUN. COD. TRAB.sueldos.	18.965	
21.03.004.002	OTRAS REMUN. COD. TRAB. Ap. Emplead.	1.035	
TOTAL GASTOS		M\$	20.000

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL


 Por orden del Alcalde
PABLO SANCHEZ DÍAZ
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL

EZB/AVV/mdvc.

c.c. Dir Control
 Depto. Educación
 Depto. Contabilidad
 Of. Partes

IDOC 1811646

